

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

1. Copia del NIF vigente del solicitante.
2. En el caso de empresas vinícolas, deben especificar en el apartado 1.5. del Formulario de Beneficiario, si se trata de una entidad Productora, Comercializadora, o Productora y Comercializadora.
Cuando se trate de empresas sólo Comercializadoras o empresas que la producción no supere los 500 hl, deberán aportar la documentación que justifique que más del 50% de su facturación provenga del sector del vino, de acuerdo con su último ejercicio contable cerrado.
3. En el caso de Organizaciones de productores, asociaciones de organizaciones de productores u organizaciones interprofesionales del sector vitivinícola, reconocidas por el Estado miembro, deberán aportar la documentación justificativa del reconocimiento.
4. En caso de tratarse de Organizaciones profesionales que ejerzan su actividad mayoritariamente en el sector del vino, reconocidas a nivel nacional, y tengan entre sus fines estatutarios la realización de actividades de promoción, se presentará la documentación que lo justifique.
5. En el caso de Asociaciones, temporales o permanentes, de productores, deberá aportarse la siguiente información y documentación:
 - a) De acuerdo con el artículo 60, letra f. del Real Decreto 905/2022, denominación del representante de la asociación.
 - b) Debe presentar, asimismo, la siguiente documentación:
 - Poderes del representante de la asociación para realizar las funciones que se le encomienden, otorgados por los miembros de la misma, y para poder cumplir las obligaciones que corresponden a la citada agrupación como beneficiaria de las ayudas, tal y como establece el artículo 11.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - c) Documentación que justifique que tengan entre sus fines el desarrollo de iniciativas en materia de promoción y comercialización del vino.
 - d) Declaración responsable de que todos los miembros de la agrupación se mantendrán en la agrupación desde el momento de presentación de la solicitud, hasta el cese de las obligaciones de control financiero establecidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
6. Formularios debidamente cumplimentados, de acuerdo con el modelo "Anexo XXIII Formularios 2026_2027.docx".
7. Compromiso de la organización o empresa proponente de garantizar su financiación para toda la duración del programa, cumplimentando la parte del modelo "Declaraciones obligatorias Anexo XXIII 2026_2027.docx"
8. Declaración de la organización o empresa proponente de no haber recibido doble financiación ni ayudas incompatibles, cumplimentando la parte del modelo "Declaraciones obligatorias Anexo XXIII 2026_2027.docx".

9. Asimismo, debe cumplimentarse el presupuesto detallado del programa, de acuerdo con el modelo habilitado al efecto (*Presupuesto detallado 2026_2027_V1.xlsm*), y presentarse en el mismo formato.
10. Con el fin de justificar que los costes propuestos no superan los precios normales de mercado y se cumple la moderación de costes, debe aportarse la siguiente información y documentación:
 - a) Para cada una de las sub-acciones de promoción a realizar, se concretarán en el modelo "*Presupuesto detallado 2026_2027_V1.xlsm*", los tipos de gasto que se han tenido en cuenta en el importe total presupuestado de cada sub-acción, así como sus importes unitarios y las unidades correspondientes. Asimismo, se presentará la oferta o factura proforma para cada tipo de gasto.
 - b) En caso de sub-acciones que se vayan a ejecutar mediante contrato de prestación de servicios, el solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas o presupuestos de diferentes proveedores, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren. Las tres ofertas presentadas serán de proveedores independientes, auténticas, y estar lo suficientemente detalladas e incluir los mismos elementos para ser comparables. La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficacia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección del proveedor, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En caso de que no se aporten tres ofertas por no existir en el mercado suficiente número de entidades, deberá acreditarse que los costes se ajustan a precios de mercado.
 - c) Para las sub-acciones que no se realicen a través de un prestador de servicios, se moderará su coste en base a los costes de referencia para determinados tipos de gasto y región, tal como se indica en la tabla Costes de Referencia 2026_2027. En aquellos tipos de gasto para los cuales no se ha determinado un coste de referencia, se requerirá la presentación de tres ofertas o presupuestos, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.

TABLA COSTES DE REFERENCIA 2026_2027

Concepto/TipoGasto	Unidad	REGIÓN						
		Europa	Norteamérica	Resto América	China	Resto Asia	Otros	Oceania
Alojamiento	Persona/Día	180,00 €	180,00 €	180,00 €	180,00 €	180,00 €	180,00 €	180,00 €
Alojamiento España (Solo Misiones Inversas)	Persona/Día	120,00 €	120,00 €	120,00 €	120,00 €	120,00 €	120,00 €	120,00 €
Aquiler autobús	Unidad/Día	560,38 €	162,06 €	44,03 €	118,56 €	44,03 €	-	-
Aquiler de equipo para desarrollo de la sub-acción	Unidad/Día	350,00 €	1.773,38 €	1.200,00 €	3.150,00 €	-	-	-
Aquiler de sala para desarrollo de la sub-acción	Unidad/Día	3.354,78 €	3.100,00 €	3.100,00 €	5.422,00 €	-	-	-
Aquiler de vehículo	Unidad/Día	291,83 €	155,53 €	253,00 €	463,33 €	-	-	-
Aquiler materiales para desarrollo de la sub-acción	Unidad/Día	-	-	-	640,00 €	427,44 €	-	-
Campaña publicitaria en vía pública	Unidad	-	3.167,50 €	2.000,00 €	-	-	-	-
Campaña publicitaria on line	Unidad	3.984,00 €	9.685,12 €	6.414,23 €	6.800,00 €	-	-	-
Campaña publicitaria Prensa escrita	Unidad	3.842,23 €	27.653,21 €	15.000,00 €	1.337,00 €	-	-	-
Campaña publicitaria Radio	Unidad	-	1.069,82 €	-	-	-	-	-
Campaña publicitaria TV	Unidad	-	8.304,89 €	-	-	-	-	-
Comida colectiva	Unidad/Persona	70,00 €	70,00 €	70,00 €	70,00 €	70,00 €	70,00 €	70,00 €
Comida colectiva España (Solo Misiones Inversas)	Unidad/Persona	60,00 €	60,00 €	60,00 €	60,00 €	60,00 €	60,00 €	60,00 €
Costes de traducción de material promocional	Unidad	-	-	-	-	-	-	-
Estudio de evaluación de resultados de las actividades de promoción (Solo para sub-acción 5.1)	Unidad	1.200,00 €	2.660,00 €	1.635,00 €	1.400,00 €	900,00 €	-	-
Estudio de nuevo mercado (Solo para sub-acción 4.1)	Unidad	-	2.750,91 €	-	-	100,00 €	-	-
Inscripción/participación en ferias internacionales en terceros países (Solo para la acción 2)	Unidad	4.429,76 €	5.884,25 €	2.087,51 €	7.094,80 €	4.383,36 €	-	-
Inscripción/participación en Jornadas, concursos, seminarios, ferias no internacionales etc.	Unidad	3.280,00 €	13.884,66 €	4.800,00 €	9.600,00 €	2.640,00 €	-	-
Intérpretes, azafatas	Persona/Día	181,50 €	168,75 €	416,94 €	2.527,50 €	700,00 €	-	-
Manutención (dieta a tanto alzado)	Persona/Día	90,00 €	90,00 €	90,00 €	90,00 €	90,00 €	90,00 €	90,00 €
Manutención España (Solo Misiones Inversas)	Persona/Día	80,00 €	80,00 €	80,00 €	80,00 €	80,00 €	80,00 €	80,00 €
Materal promocional utilizado (ejemplares)	Unidad	60,00 €	843,61 €	42,47 €	395,82 €	-	-	-
Microsite específico del programa de promoción (Solo para sub-acción 1.4)	Unidad	-	1.147,57 €	-	4.382,26 €	-	-	-
Publicidad/Inserción en medios profesionales (Marcas o unidades de facturación)	Unidad	11.000,00 €	21.891,98 €	7.058,06 €	5.500,00 €	1.256,67 €	-	-
Taxi	Unidad	469,95 €	200,95 €	-	124,43 €	139,32 €	-	-
Trámites de introducción del producto en el país tercero	Unidad	-	4.685,00 €	43,27 €	24,35 €	750,00 €	-	-
Transporte de material promocional utilizado (Unidad de facturación)	Unidad	-	210,07 €	55,30 €	331,05 €	-	-	247,40 €
Transporte de muestras de vino (kg, m3, o Ud de facturación)	Unidad	173,04 €	368,91 €	273,00 €	228,36 €	305,36 €	403,28 €	294,41 €
Tren	Unidad/Persona	69,81 €	94,79 €	42,36 €	128,83 €	28,98 €	-	-
Vino a emplear como material promocional (Botellas)	Unidad	13,63 €	30,65 €	29,37 €	11,51 €	12,30 €	-	-
Visado y otros gastos obligatorios	Unidad/Persona	285,72 €	12,55 €	-	311,80 €	-	-	-
Vuelo internacional	Unidad/Persona	394,34 €	1.459,86 €	1.250,48 €	1.759,58 €	908,27 €	389,29 €	1.251,50 €
Vuelo interno dentro del país	Unidad/Persona	426,34 €	529,82 €	936,64 €	446,88 €	151,05 €	-	-

11. En caso de que para la realización de las sub-acciones de promoción incluidas en el programa 2026/2027, se proceda a la contratación de prestación de servicios, deberá presentarse copia de los contratos. Los contratos con los proveedores de servicios, deberán abarcar como máximo el periodo de ejecución del programa (01/01/2026 al 31/12/2026), y contener al menos lo siguiente:

- Identificación de las partes
- Objeto del contrato
- Derechos y obligaciones de las partes
- Sub-acciones de promoción a realizar, con indicación del presupuesto para cada una de ellas, en coherencia con el archivo "Presupuesto detallado 2026_2027_V1.xlsm".
- Duración máxima (01/01/2026-31/12/2026)
- Honorarios del proveedor de servicios, indicando el importe en coherencia con el excell, y que en cualquier caso tendrán la consideración de gastos de personal contratado por el beneficiario de acuerdo con el artículo 68.2.b).
- Forma de pago
- Fecha y firma de las partes

* En la solicitud de pago de las ayudas se exigirá que las facturas se presenten con el adecuado desglose por tipo de gasto, de manera que permita comprobar el desarrollo de las sub-acciones realizadas de acuerdo con el contrato, así como las facturas de proveedores finales y prueba de pago efectivo de los gastos subvencionables.

12. Declaración responsable de que los mensajes de la promoción se basarán en las cualidades intrínsecas del producto y se ajustarán a la normativa aplicable en los terceros países a los que van destinados, cumplimentando la parte del modelo "*Declaración responsable 2026_2027.docx*".
13. Declaración responsable de utilizar una cuenta bancaria única dedicada en exclusiva a pagos y cobros vinculados al programa de promoción, salvo las excepciones que se establezcan en la correspondiente Circular del FEGA, siendo la misma en la que se solicitará el pago de la ayuda, cumplimentando la parte del modelo "*Declaración responsable 2026_2027.docx*".
14. Declaración de no estar incurso en las situaciones indicadas en el artículo 60.2. del Real Decreto 905/2022, cumplimentando la parte del modelo "*Declaración responsable 2026_2027.docx*".
15. En su caso, oposición expresa para que no se realice la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, cumplimentando la parte del modelo "*Declaración responsable 2026_2027.docx*".
16. Con objeto de realizar la evaluación del programa de promoción 2026/2027, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 y en el anexo XXIV del Real Decreto 905/2022, una vez superada la fase de verificación de la admisibilidad, y teniendo en cuenta la información y documentación aportada, se puntuará el programa de acuerdo con los siguientes Criterios de priorización:

Criterios de priorización	Puntuación máxima
1.º Programas presentados por nuevos beneficiarios.	25 puntos
2.º Programas que tengan como objetivo nuevos países o mercados de un tercer país.	25 puntos
3.º Solicitantes que sean productores de vino u Órganos de gestión y de representación de las IGP y DOP vínicas, así como sus asociaciones.	25 puntos
4.º Alcance y cobertura del Programa*	25 puntos
Total	100 puntos

* La puntuación se concederá de la siguiente forma:

- a) Según el nº de sub-acciones previstas hasta 12,5 puntos
 - dos sub-acciones: 4,5 puntos;
 - tres sub-acciones: 8,5 puntos;
 - cuatro o más sub-acciones: 12,5 puntos.
- b) Según el número de públicos objetivos hasta 12,5 puntos:
 - dos públicos objetivos = 4,5 puntos;
 - tres públicos objetivos = 8,5 puntos;
 - cuatro o más públicos objetivos = 12,5 puntos.

17. Importe de ventas para cada uno de los países del programa del último año (en euros) y el incremento previsto de ventas para cada uno de ellos (en euros).
18. Toda la información y documentación requerida, deberá presentarse de forma telemática a través del Registro General Electrónico, junto con la solicitud de ayuda, y en los mismos formatos que los modelos habilitados.

19. Cuando la solicitud la presente un representante del solicitante, se debe aportar documento que acredite la representación legal o voluntaria.